



ACUERDO NÚMERO PDH-087-2021

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de mayo de dos mil veintiuno se emitió el Acuerdo Número PDH-086-2021 en el cual se acuerda dar por terminado el contrato administrativo número cuarenta y tres guion dos mil veinte (43-2020) de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020) para la *"ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA O DIESEL) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS"*, dentro del proceso de licitación identificado con el número cero uno guion dos mil diecinueve (01-2019).

CONSIDERANDO

Que por un error involuntario en el cuarto considerando se consignó de forma errónea la fecha del Memorándum DA-618-13/05/2021-NACR-rfms de la Dirección Administrativa, siendo lo correcto trece (13) de mayo de dos mil veintiuno, siendo necesario hacer la aclaración correspondiente.

POR TANTO:

Con base en lo considerado por los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos y del Procurador de los Derechos Humanos; artículo 9 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; artículos 13, 14, 47, 48, 49 y 50 del Acuerdo



número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ACLARACIÓN. Se aclara el cuarto considerando el Acuerdo Número PDH-086-2021 del Procurador de los Derechos Humanos, el cual deberá leerse:

Que la Dirección Administrativa por medio de Memorándum DA-618-13/05/2021-NACR-rfms de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiuno, establece que el contrato administrativo 43-2020 dentro del proceso de licitación 1-2019, vence el día quince (15) de mayo de dos mil veintiuno y que la Institución se encuentra fuera de plazo para requerir prórroga del mismo de conformidad a lo estipulado en el artículo 43, literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016. Recomienda su terminación para no incurrir en incumplimiento contractual por parte de la Institución.

ARTÍCULO 2. RATIFICACIÓN. Con excepción de la modificación descrita en el artículo anterior se ratifica en todo su sentido el Acuerdo Número PDH-086-2021 del Procurador de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el catorce de mayo de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución, en especial a la Gerencia Administrativa Financiera, Dirección Administrativa y Dirección Financiera para los efectos legales correspondientes y la notificación a la entidad Uno Guatemala, Sociedad Anónima.

Dado en la ciudad de Guatemala, el catorce de mayo de dos mil veintiuno.

AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

JOSÉ ALEJANDRO JUÁREZ MORENO

SUBSECRETARIO GENERAL

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS